Contrato N°03/2016

Entre el MECANISMO NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS, CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, domiciliada en ADELA SPERATTI 2125 ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y MAYOR BULLO, República del Paraguay, representada para este acto por**DR. ROQUE ORREGO ORUE, con Cédula de Identidad N°483.020, denominada en adelante la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, domiciliada en, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. MIRYAN MANZUR DE MOLAS, con Cédula de Identidad N° 481.237**, Denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, Individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " ADQUISICION DE TINTA YTONER PARA LA CNPCT, DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – ID 309080.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TINTA Y TONER PARA LA CNPCT, DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACIONDIRECTA – ID 309080

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Pedido de Provisión de Bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MOLMAN S.A.

ROQUE ORREGO ORUÉ
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309080.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocada por la *UOC, de la COMISION NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS (CNPCT)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°72/2016 de fecha 10 de Mayo de 2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					MOLMAN S.A.	
N° Item	***CódigoCatalogo***	***Descripción del Bien***	***Unidadde Medida***	***Cant.***	***Presentación***	***Preciounitario (IVAincluido)***
1	*44103105-001*	*TINTA662 (NEGRO) para Impresora HP*	*unidad*	*1*	*unidad*	*Gs57.945*
2	*44103105-002*	*TINTA 662(COLOR) para Impresora HP*	*unidad*	*1*	*unidad*	*Gs57.945*
3	*44103103-001*	*CARTUCHOS DE TONERORIGINAL 640H para Impresora LEXMARK MX310-altorendimiento. Para 10.000 páginas.*	*unidad*	*1*	*unidad*	*Gs1.155.000*
4	*44103121-044*	*UNIDADDEIMAGEN 50F0Z00 para Impresora LEXMARK MX310-Originalpara 60.000páginas.*	*unidad*	*1*	*unidad*	*Gs353.100*

MOLMAN S.A.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
Asunción - Paraguay
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROQUE ORREGO ORUÉ
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

5	44103121-019	KIT DE MANTENIMIENTO 40X9135 para Impresora LEXMARK MX310- Kitde mantenimiento completo con fusor y rodillos.Incluye serviciotécnico. Rendimiento de 200.000páginas	unidad	1	unidad	Gs1.599.975
					PRECIOTOTAL	Gs3.223.965

Precios unitarios descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados, de la Resolución de Adjudicación, conforme la oferta de la empresa Adjudicada.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES) y el monto máximo es de GUARANIES 20.000.000 (VEINTE MILLONES)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del mismo hasta el 30 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios, deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ADELA SPERATTI 2125 ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y MAYOR BULLO.Punto 34 DEL Pliego de Bases de Condiciones, 5 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Provisión del bien.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE INFORMATICA DE LA CNPCT.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES - Asunción - Paraguay - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROQUE ORREGO ORUÉ
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

LMAN S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

MOLMAN S.A.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
Asunción - Paraguay

ROQUE ORREGO ORUÉ
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la tortura

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 02 mes JUNIO y año 2016.

ROQUE ORREGO ORUÉ
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

Firmado por: ***DR. ROQUE ARNALDO ORREGO ORUE, con C.I. Nro.*** **N°483020 en nombre de la Contratante.**

Firmado por: ING. MIRYAN MANZUR DE MOLAS, con C.I. Nro. 481237en nombre del Proveedor

MOLMAN S.A.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay